FECHA:	15 de abril de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL:	**ADQUISICIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE LANSWEEPER CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público de Orden Nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.
El Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, dispone en su artículo 3, las funciones del Director General en las cuales se facultad para la organización, dirección y control de las actividades de la institución y como representante legal ordenar los gastos, dictar los actos administrativos, celebrar los contratos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes e informar al Consejo Directivo sobre los asuntos contractuales de su gestión, para dar cumplimiento a la misión institucional.

El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.
El Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, la cual dispone a través del artículo primero que se cuenta con un Órgano de Asesoría y Coordinación de Control Interno, adicional establece funciones por parte de la Dirección General y de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas así:

(…) …13. Responder, dirigir, coordinar y controlar planes, programas y proyectos en el área de tecnología informática, en especial en cuanto a procesos, plataformas, arquitecturas, herramientas y recursos para la construcción, desarrollo y operación de sistemas de información, a fin de mantener a la Entidad actualizada en esta materia, acorde con las necesidades presentes y futuras, de conformidad con las normas vigentes, las políticas del sector y las directrices del Consejo Directivo y la Dirección General
14. Responder por la operatividad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de los recursos tecnológicos y hacer evaluaciones periódicas sobre tales aspectos, para soportar adecuadamente el sistema de información de la Entidad.

15. Administrar y operar la infraestructura informática y asesorar a las dependencias en esta materia, para propender por el uso óptimo de las herramientas tecnológicas disponibles". (…)"

Que, el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA requiere garantizar la disponibilidad de todos los servicios digitales que se soportan en su plataforma tecnológica y que para ello es indispensable contar con herramientas que desde su automatización faciliten la gestión, administración, acciones proactivas para los activos del centro de datos como para los de usuario final como impresoras, computadores, entre otros.

Que, la plataforma de TI está conformada por nueve (9) servidores físicos, diecisiete (17) máquinas virtuales y 89 equipos de cómputo de escritorio, que son monitoreados a través de la herramienta Lansweeper y cuyo vencimiento es el 11 de junio de 2026

Que, el primer licenciamiento por un año del Software LANSWEEPER se adquirió en diciembre de 2016, y se ha venido renovando periódicamente, para la última vigencia la licencia expira el 11 de junio, por lo anterior se requiere el suministro de la licencia del Software en mención por un (1) año, con el propósito de continuar el monitoreo de la plataforma de TI de FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, configurada bajo Sistema Operativo Windows y que sirva como instrumento de apoyo en la recolección de información anexa a cada uno de los servicios de TI que actualmente se ofrecen desde Planeación y Sistemas, integrando en ello, informes generales de hardware, software, estaciones de trabajo, servidores, correo electrónico, sistemas de información, capacidad de discos duros, lo que permite seguimiento, validación, versionamiento de software, usabilidad de equipos, en forma periódica diaria, semanal y/o mensual, de forma que se puedan prever posibles incidentes y la entidad se pueda anticipar en su plan de solución.

LANSWEEPER es una plataforma integral de gestión de activos tecnológicos que permite mantener un inventario actualizado en tiempo real de todos los dispositivos conectados a la red. Su valor radica en que centraliza y automatiza la recolección de la información general y específica de cada activo aportando capacidades relevantes para la seguridad, ciberseguridad y la gobernanza tecnológica, desde la premisa de que no se puede administrar lo que no se conoce, se distingue entre sus beneficios:

• Inventario automatizado y preciso: Registro completo de activos tecnológicos, incluyendo características de aprovisionamiento, configuración y estado operativo.
• Visibilidad de accesos y usuarios: Integración con el directorio activo para auditar y controlar accesos, fortaleciendo la trazabilidad y el cumplimiento normativo.
• Monitoreo de eventos y logs: Consolidación de registros que permiten análisis forense, auditorías y respuesta rápida ante incidentes.
• Gestión de vulnerabilidades: Identificación proactiva de riesgos en la infraestructura, facilitando planes de mitigación y priorización de parches.
• Control de software instalado: Supervisión del software instalado en cada computador, licenciamiento y cumplimiento de políticas de seguridad, reduciendo riesgos de software no autorizado.
• Optimiza la gestión de TI al reducir tiempos y costos asociados con inventarios manuales y auditorías.
• Fortalece la seguridad y ciberseguridad institucional, al ofrecer información confiable para la detección temprana de amenazas.

• Mejora la toma de decisiones mediante datos centralizados y actualizados, alineando la gestión tecnológica con los objetivos estratégicos de la organización.

Que, considerando lo anterior, y bajo la premisa de dar cumplimiento a las actividades planteadas para la presente vigencia en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, es pertinente adquirir el servicio de herramientas tecnológicas que cumplan con los preceptos establecidos frente a seguridad, integración, respaldo, calidad y disponibilidad, se hace necesario seleccionar el contratista más conveniente para la renovación de la herramienta de monitoreo e inventario de la red, teniendo en cuenta los requisitos técnicos especificados en el presente estudio

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto a contratar

ADQUISICIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE LANSWEEPER CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

2.2. Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

SOFTWARE LANSWEEPER STANDARD - 1 LICENCIA	Mínima cuantía	18.000.000 COP	18.000.000 COP

2.3. Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232600	Difusión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Software	Software específico para la industria
43232800	Difusión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Software	Software de administración de Redes

43222501	Difusión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
43233201	Difusión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Software	Software de seguridad y protección
43222640	Difusión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red

2.4. Especificaciones Técnicas

- Capacidad de monitorear hasta 500 dispositivos
- El Software debe operar sobre sistema operativo Microsoft Windows
- Escaneo de los equipos sin tener que implementar agentes en los computadores.
- Exploración de los equipos a través de varios métodos: por rango de IP, serial, que permita configurar servidores críticos a escanear cada hora o utilizar la exploración activa e integrar al directorio activo de forma continua para mantener el inventario actualizado.
- Permita visualizar características de las máquinas Windows como: Hardware, software, registros de eventos, actualizaciones de Windows, claves de producto, capacidad de discos duros, fabricante, periodo de garantía, seriales de fabricante, seriales de licenciamiento de software, entre otros.
- Explorar equipos fuera de las instalaciones que no son parte de la red: que incluya en la instalación un método de análisis basado en agente que tome inventarios completos, locales de los equipos cliente y que la transferencia de la información escaneada a la base de datos Lansweeper se pueda realizar a través de correo electrónico o de forma automática a través de una conexión directa con el servidor o de forma manual.
- Explore y organice los dispositivos de red, tales como impresoras, routers y switches, clasificándolos automáticamente en categorías en función del tipo de dispositivo, por IP o permita encontrar un dispositivo específico a través de filtros de búsqueda en la consola web.
- Permita el escaneo de los equipos sobre la marcha, en un horario establecido o en el momento de inicio de sesión.
- Despliegue de Software a los dispositivos del inventario de activos, manejo de parches y reparaciones todo a través de una interface.
- Generador de informes que posibilite en forma intuitiva la creación de reportes y agregarlos al tablero de instrumentos, atribuir prioridades y parámetros.
- Rastreo de Servidores de SQL a través de la red, desde el tamaño de la base de datos hasta las versiones de servidor.
- Identificación de los usuarios de los equipos en la red que permita la fácil ubicación por parte del área de soporte técnico

- El proponente deberá ser certificado por el fabricante como distribuidor autorizado de los productos que oferte. Para validar este concepto, deberá anexarse carta del fabricante como distribuidor autorizado, en idioma español, con vigencia de expedición no mayor a 30 días.

2.5. Obligaciones de las partes

2.5.1. Del Contratista

2.5.1.1. Obligaciones Específicas

1. Entregar a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, la licencia de software Lansweeper de acuerdo con las especificaciones técnicas, descritas en el estudio.
2. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Las demás que se desprendan para el normal cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

2.5.1.2. Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el FONDO, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Informar oportunamente al FONDO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales) como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias
15. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos del FONDO.
16. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDO, según la normatividad vigente.
17. Subir oportunamente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten.
18. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.
19. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
21. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.
22. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5.2. Del FONDO

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Designar al supervisor del contrato.

5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
7. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que sean necesarias.
10. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

2.6. Plazo de Ejecución

El plazo máximo dentro del cual el contratista deberá efectuar la entrega, instalación y puesta en marcha de la licencia, requerida de acuerdo a las especificaciones técnicas, será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

2.7. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, Oficinas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, Carrera 10 #24 - 55 Pisos 2 y 3 Edificio World Service, Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

2.8. Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, o quien haga sus veces, o designe el ordenador del gasto, del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

2.9. Identificación del contrato a celebrar.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República debe iniciar un proceso bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, que le permita seleccionar al contratista que garantice la ADQUISICIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE LANSWEEPER CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor de cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $ (78.790.725) para el año 2026.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1. Análisis del Sector

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, luego del presente análisis, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.
En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la ADQUISICIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE LANSWEEPER CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.
De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el FONDO en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

Contrato	Objeto	Valor
IPMC 014 DE 2020	Suministro del software Lansweeper Standard última versión para monitoreo de la plataforma tecnológica de la Entidad con licenciamiento a un (1) año a partir del 22 de diciembre de 2020.	$2.998.800,00
IPMC 031-2021	Suministro del software Lansweeper Standard última versión para monitoreo de la plataforma tecnológica de la Entidad con licenciamiento a dos (2) años a partir del 21 de diciembre de 2021.	$ 5.495.000

IPMC 019-2023	Suministro del Software Lansweeper Standard última versión para monitoreo de la plataforma tecnológica de la Entidad con licenciamiento a un (1) año a partir del 21 de diciembre de 2023.	$ 8.858.875
MC-008-2025	Adquisición de licencia del software Lansweeper con vigencia de un (1) año para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	$ 14.996.898

En este análisis encontramos, que durante los cuatro últimos años el FONDO realizó cuatro contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. Estudio de mercado

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, remitió correo electrónico a dos (2) empresas del mercado colombiano que prestan este tipo de servicio, con el fin de estructurar el presente estudio de mercado, entre ellas, E-DEA NETWORKS, DIGITAL TECH COPIERS SAS

Para la definición del presupuesto estimado para la contratación las dos empresas remitieron la cotización, sin embargo, para estructurar el estudio de mercado se tiene como referencia, el valor del contrato suscrito por el Fondo con objeto similar durante la última vigencia y la cotización allegada, que presenta el menor valor ($15.895.425)

COTIZACIONES ALLEGADAS

COTIZACIÓN No. 1
DIGITAL TECH COPIERS SAS NIT: 900.399.875-5 Valor: $ 22.980.222 Plazo de Entrega y/o Servicio: 10 días Vigencia de la Cotización: hasta 7 de mayo Tiempo de garantía del bien o servicio:1 año Forma de pago: (1 pago) Forma de entrega: a través de correo electrónico, la cual debe contener la información para acceder al servicio, objeto de esta contratación.

COTIZACIÓN No. 2
E-DEA NETWORKS S.A.S NIT: 900.265.026-3 Valor: $ 15.895.425 Plazo de Entrega y/o Servicio: 10 días Vigencia de la Cotización: hasta 7 de mayo Tiempo de garantía del bien o servicio:1 año Forma de pago: (1 pago) Forma de entrega: a través de correo electrónico, la cual debe contener la información para acceder al servicio, objeto de esta contratación.

Valores del contrato de la última vigencia suscrito por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

Contrato No.	Plazo	Valor
MC-008-2025	1 año	$ 14.996.898
Cotización allegada	1 año	$15.895.425
Total		$ 30.892.323
Promedio		$ 15.446.161
Total, Promedio para estimación de presupuesto		$ 15.446.161

Se obtiene un promedio que asciende a la suma de $15.446.161 sin embargo se estima un presupuesto de $18.000.000, debido a la fluctuación de precios en el mercado y se toma como referencia para la solicitud de disponibilidad presupuestal, el cual se ajusta a los valores contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026

4.2.1. Forma de Pago

El pago del contrato se efectuará de la siguiente forma: El contrato se pagará en un único pago total, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Entrega de licencia Lansweeper a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

4.2.2. Anticipo

No aplica

4.3. Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 11326 fecha de expedición 9 de abril de 2026 expedido por el Profesional Especializado del Grupo Interno de Trabajo de Bienes y Servicios y Presupuesto mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1. HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el FONDO para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la Invitación Pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.
b) Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
e) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

5.2. HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el FONDO para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.4 del presente estudio y en la Invitación Pública, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.2.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.4 del presente estudio previo.

5.2.2. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyos objetos deben estar relacionados con el objeto de la presente contratación y que cumplan con los siguientes requerimientos en la cantidad de contratos y valor mínimo de sumatoria de los mismos.

GENERAL	MIPYMES	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	
2	3	75% del presupuesto oficial
3	4	100% del presupuesto oficial
5	6	150% del presupuesto oficial

NOTA. En aplicación al decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. Se estableció como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita (s) que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Descripción de las obligaciones contractuales. (Cuando aplique)
Fecha de extremos (suscripción del contrato, inicio, terminación), lo cual permita determinar el término total de la ejecución del contrato.
Valor del contrato.
Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.
Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.
Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.
En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.
En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

5.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

N/A

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos, los cuales para el presente proceso se identifican en el Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista, como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, se deben garantizar con una garantía que cubra los siguientes riesgos:
El área deberá hacer un análisis y establecer los amparos que se requieran estableciendo como mínimo la de cumplimiento del contrato pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al del plazo ejecución del contrato y un (1) año más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas realizó la revisión de la plataforma de Colombia Compra Eficiente encontrando que no hay un Acuerdo Marco de Precios que permita realizar la presente contratación. En consecuencia, la contratación se efectuará a través de la plataforma del SECOP II, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.12.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un servicio cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal. Los interesados en el mismo deben estar registrados en la plataforma SECOP II.

GERMAN ARMANDO CORREA AMADO

Firmado digitalmente por GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Fecha: 2026.04.15 11:10:58 -05'00'

Nombre: GERMÁN ARMANDO CORREA AMADO
Oficina: Asesora de Planeación y Sistemas

Revisó y Aprobó: Germán Armando Correa A.
Proyectó: Diana Marcela Burgos Herrera
Anexo: Matriz de riesgos

ANEXO No. 01
MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Que los documentos del contratista no estén completos o estos no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales y de apoyo de la entidad	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Que el contratista no firme el contrato	Que el contrato no se perfeccione. Retrasos en las funciones misionales y de apoyo de la entidad	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando existe fluctuación en el dólar, tendencia hacia el alza	Afectación en los precios y posible incumplimiento pactada en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Se presenta por cambios tecnológicos, nuevos desarrollos o estándares y obsolescencia tecnológica	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta

a. Forma de Mitigar los Riesgos.

No.	¿A q	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento	¿A	Per	Monitoreo y Revisión

			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación Total**			**Como se Realiza el Tratamiento**	**Periodicidad. ¿Cuándo?**
1	**CONTRATISTA**	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
2	**CONTRATISTA**	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato acorde con el presupuesto presentado	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del Contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	**CONTRATISTA**	El contratista debe prever futuras alzas del dólar	Posible	Alto	Alto	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	**CONTRATISTA**	El contratista debe prever cambios en obsolescencia tecnológica, renovación de equipos, nuevos estándares y desarrollos	Posible	Alto	Alto	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.